

RESOLUCION N° SC-DJ-~~12~~-88-

1424

ECON. GILBERTO ROYDA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO. ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-87224, DE 31 DE JULIO DE 1987

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de septiembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CONSULTORA INDETEC INGENIERIA Y DESARROLLO TECNICO COMPANIA LIMITADA"

QUE los señores Martín Moreno Villegas e Ing. Herólan Alarcón Mesías en sus calidades de Presidente y, Gerente General y Representante Legal de la compañía, materia de la presente, con el patrocinio del doctor Oswaldo Torres, han solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 660343 de 18 de mayo de 1988;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ-RL-88-557 de 16 de agosto de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-86393, de 31 de diciembre de 1986;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CONSULTORA INDETEC INGENIERIA Y DESARROLLO TECNICO COMPANIA LIMITADA" por S/.400.000,00 con lo que asciende a S/.700.000,00 divididos en 700 participaciones de S/.1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón QUITO: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Eclesio Tercero del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de noviembre de 1979 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 19 AGO. 1989

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO

OTC
"CONSULTORA
LIMITADA"

INNETEC INGENIERIA Y DESARROLLO TECNICO COMPANIA

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1534 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO